República de Colombia REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander Municipio de San José de Cúcuta Secretaría General.

N.º 77

CÚCUTA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



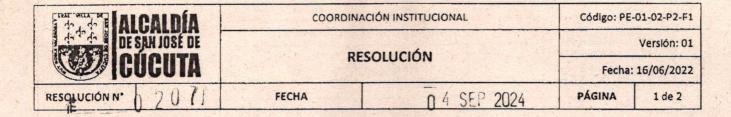
RESOLUCIÓN Nº 0207 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0189 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 EN LA CUAL SE AUTORIZÓ Y ORDENÓ EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SÁN JOSÉ DE CÚCUTA

R-077, SEPTIEMBRE 10 DE 2024.



RESOLUCION NUMERO

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0189 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 EN LA CUAL SE AUTORIZÓ Y ORDENÓ EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos No 209 y 315 de la constitución política de Colombia, la ley No 397 de 1997, la ley 1328 de 2009, la ley 666 de 2021, el Decreto No 2012 de 2017, y el acuerdo municipal No 0012 de 2005, Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y

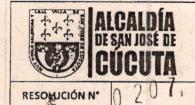
CONSIDERANDO

- 1. Que mediante la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024 por medio de la cual SE AUTORIZÓ Y ORDENÓ EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en el articulo primero del resuelve, se evidencio un error de digitación en cuanto al valor a girar a los beneficiarios- recursos trasladados económicos periódicos BEPS.
- Que en concordancia con el artículo 45 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo estipula lo siguiente: CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
- Que por lo anterior se hace corrección del valor a girar a los beneficiarios, debido a que en la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024, por error de digitación, está mal escrito dicho valor, por lo tanto, el valor correcto quedaría:

Concepto	Número de Beneficiari os	Recursos Trasladados		
Financiación de Anualidad Vitalicia	5	\$256,660,604		
Financiación de Aportes	0	\$0.00		

a

Que para hacer efectivo los beneficios señalados a los gestores y creadores culturales anteriormente señalados, es pertinente realizar la corrección necesaria del artículo primero de la citada resolución 0189 del 29 de agosto de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, por consiguiente, se da el traslado de los recursos indicados por parte del municipio a las cuentas individuales de cada uno de ellos, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.



COORDINACIÓN	INSTITUCIONAL
--------------	---------------

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

FECHA

n 4 SEP 2024

PÁGINA

2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se realiza corrección a la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en cuanto al error de digitación respecto al valor a girar a los beneficiarios- recursos trasladados lo anterior sin modificar los beneficiarios, esto con el objeto de hacer efectivo el beneficio de la anualidad vitalicia, consistente en el 30% de un salario mínimo legal mensual vigente, según decreto del orden nacional No. 2012 de 2017, ordénese realizar el traslado de recursos por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 256,660,604) por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores y Creadores Culturales, que se relacionan a continuación:

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEPS del 30%
1	12581020	WILSON		PADILLA	NAVARRO	80.25	\$48,171,629
2	13460249	JOSE	TRINIDAD	CARDENAS	ALBA	77.15	\$57,863,911
3	13441462	MILTON		CAICEDO	HERNANDEZ	72.59	\$53,625,770
4	13441705	FELIX	ENRIQUE	QUINTANA		71.35	\$46,970,208
5	5013737	JOSE	MIGUEL	QUIROZ	MOJICA	71.13	\$50,029,086

ARTICULO SEGUNDO: los demás artículos de la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para la misma.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON Alcalde (E) del Municipio de San José De Cúcuta

Proyecto: Gerson Casadiego Lindarte, Asesor Jurídico Contratista S.C.T.

Revisó: Misael Zambrano, Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Bierman Suárez Martinez, secretario general Aprobó: Nadim Bayona Pérez, secretario de cultura Turismo Municipal Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez, secretaria de Hacienda Municipal Revisó: Bierman Suárez Martinez, secretario general



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME & LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA

Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ

Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.

Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.

Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.

Secretario de Seguridad Ciudadana.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.

Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.

Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA

Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.

Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.

Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.

Director Departamento Administrativo de Bienestar

Social.

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.

Directora Departamento Administrativo de

Planeación.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.

Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.

Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.

Secretaría Equidad de Género.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.

Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.

Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.

Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.

Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ. Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.

Secretaria de Educación.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.

Director Instituto Municipal Para la Recreación Y

El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.

Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.

Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO

Jefe de oficina de Tecnologías de la información y

comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.

Gerente E.S.E "IMSALUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

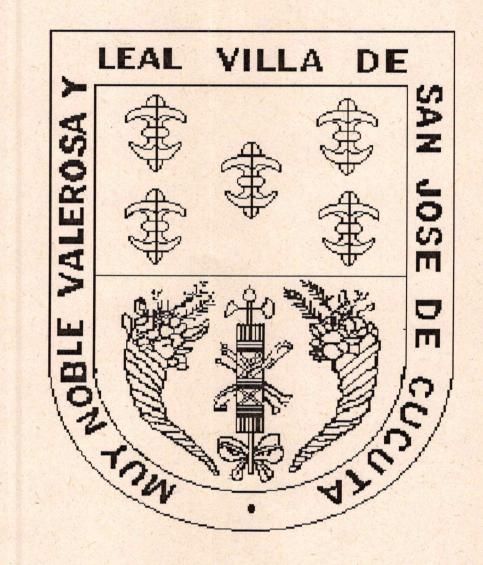
ANGELA VANESSA ESCAMILLA.

Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA CASADIEGO ALBERT LUFRANDY CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO CASTELLANO SILVA JEFFERSON CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO LEON BAEZ GUILLERMO MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID RAAD FORERO ALVARO ANDRES RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME ROLON CONDE JOSE JULIAN SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO TORRES HERRERA ALONSO ELISEO VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO



República de Colombia

Departamento Norte de Santander Municipio de San José de Cúcuta